

Sr. Théophile Mally y del Comité Ejecutivo de la Sección de Akposso del Comité de l'Unité togolaise, relativas al Togo bajo administración francesa ¹⁰⁹,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, y en particular :

- a) Que el Sr. Théophile Mally no fué detenido ;
- b) Que no hay acusación alguna contra él.

*735a. sesión,
27 de julio de 1956.*

1599 (XVIII). Petición del Cercle de la Jeunesse de Tabligbo (T/PET.7/441 y Add.1)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Cercle de la Jeunesse de Tabligbo relativa al Togo bajo administración francesa ¹¹⁰,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que los peticionarios no parece que tuvieran un conocimiento directo de la situación actual en la subdivisión de Tabligbo.

*735a. sesión,
27 de julio de 1956.*

1600 (XVIII). Petición del Presidente General del Comité de l'Unité togolaise (T/PET.7/442)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Presidente General del Comité de l'Unité togolaise relativa al Togo bajo administración francesa ¹¹¹,

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular el hecho que las elecciones de 12 de julio de 1955 a la Asamblea Territorial se efectuaron conforme al procedimiento ordinario y respetándose el plazo prescrito por la legislación en vigor ;

2. Recuerda las recomendaciones que aprobó en su 17º período de sesiones acerca de la creación de órganos representativos, ejecutivos y legislativos en el Territorio ;

3. *Toma nota* de la declaración de la Autoridad Administradora de que el 23 de junio de 1956 se promulgó una ley por la cual se estableció el sufragio universal de adultos en el Territorio ;

4. *Expresa la esperanza* de que el Comité de l'Unité togolaise considerará conveniente participar en todas las elecciones futuras.

*735a. sesión,
27 de julio de 1956.*

¹⁰⁹ Véase T/PET.7/440 y Add.1, T/PET.7/443, T/OBS.7/35, 36, T/L.696.

¹¹⁰ Véase T/PET.7/441 y Add.1, T/OBS.7/35, T/L.696.

¹¹¹ Véase T/PET.7/442, T/OBS.7/36, T/L.696.

1601 (XVIII). Petición del Secretario Nacional de Juvento (T/PET.7/444)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Secretario Nacional de Juvento relativa al Togo bajo administración francesa ¹¹²,

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora en las que ésta se remite a sus propias observaciones acerca de una petición anterior de los señores Yaya e Issa ¹¹³ en las que se declara en particular que :

a) Se libró un auto de detención contra el Sr. Yaya, implicado en el incidente de Paratao, habiéndosele condenado en rebeldía ;

b) No se busca al Sr. Issa por ese incidente ;

2. Advierte que el representante de Francia hizo declaraciones en ese sentido cuando se estudió la anterior petición del Sr. Yaya, en la 196a. sesión del Comité Permanente de Peticiones ;

3. *Advierte asimismo* que el Sr. Yaya fué detenido apenas regresó al Togo y que los tribunales competentes del Territorio han resuelto su caso.

*736a. sesión,
31 de julio de 1956.*

1602 (XVIII). Petición de Juvento (T/PET.7/445)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición de Juvento relativa al Togo bajo administración francesa ¹¹⁴,

Señala a la atención de Juvento las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que :

a) El programa de maniobras militares del año fué determinado de antemano ;

b) Las maniobras se llevan a cabo siempre en campo raso y se advierte por anticipado a la población ;

c) Las maniobras no se ejecutan con la intención de intimidar.

*736a. sesión,
31 de julio de 1956.*

1603 (XVIII). Peticiones relativas a los incidentes ocurridos en Sokodé a la llegada de la Misión Visitadora (T/PET.7/446, 448, 464, 465, 466/Rev.1, 466/Add.1 y 2, T/PET.7/490, 503 a 505)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones que se enumeran en el anexo a la presente resolución rela-

¹¹² Véase T/PET.7/444, T/OBS.7/36, T/L.703.

¹¹³ Véase T/PET.7/362.

¹¹⁴ Véase T/PET.7/445, T/OBS.7/37, T/L.697.